

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

23828 *BANCO GALLEGO, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GEST 21, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
GALEBÁN ENERGÍA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 19 de mayo de 2009, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "Banco Gallego, S.A." y el Socio Único de las sociedades "Gest 21, S.L.", sociedad unipersonal y "Galebán Energía, S.A.", sociedad unipersonal, la propia sociedad "Banco Gallego, S.A.", aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda y la tercera por la primera, adquiriendo "Banco Gallego, S.A.", por sucesión universal, el patrimonio de "Gest 21, S.L.", sociedad unipersonal y el de "Galebán Energía, S.A.", sociedad unipersonal, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades absorbidas. La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2009. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de fusión elaborado, aprobado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Santiago de Compostela y de Madrid.

Se hace constar que los accionistas, socios y, en su caso, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión que son los cerrados a 31 de diciembre de 2008, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace saber que, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores y, en su caso, los obligacionistas podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

La Coruña, 17 de junio de 2009.- Ángel Varela Varas, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Banco Gallego, S.A., Antonio Reija Doval, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Gest 21, S.L. sociedad unipersonal, y Fernando Rodríguez de Córdoba, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Galebán Energía, S.A., sociedad unipersonal.

ID: A090054789-1